

## INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL JDCL/105/2016

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito presentado a las trece horas con veintitrés minutos y cuarenta y ocho segundos del quince de marzo del año en curso, por **PASCUAL LINARES VILLA y otros**, por su propio derecho, por el que promueven incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio ciudadano local JDCL/105/2016.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 413 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y XIX, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO del Acuerdo General TEEM/AG/4/2014 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

II. **Túrnese** el presente Incidente de Incumplimiento de Sentencia al Magistrado **Dr. en D. Jorge Arturo Sánchez Vázquez**, por ser el ponente en el expediente de origen.

III. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas que menciona, para los efectos que precisa.

IV. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

